



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Expediente:	19001-33-33-002-2021-00034-00
Actor:	ALEXANDER COSME USURRIAGA Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL – DEPARTAMENTO DEL CAUCA – ASMET SALUD E.P.S - S.A.S – E.S.E HSOPITAL NIVEL I CINCUENTENARIO
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto de Sustanciación No. 443

Teniendo en cuenta que por error involuntario se dispuso mediante auto del 19 de mayo de 2025 la fijación de fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA para el día 30 de junio de 2025 a las 2:00 de la tarde. Fecha que se considera errónea dado que no es laboralmente hábil y que de oficio se procede con la aclaración correspondiente indicando que la fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata la norma citada, es para el próximo 30 de mayo de la presente anualidad a las 2:00 de la tarde

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Corrijase de oficio el numeral tercero del auto proferido el 19 de mayo de 2025 por medio del cual se fijó fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso de la referencia, el **30 de mayo de 2025, a las 2:00 de la tarde.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MAGNOLIA CORTÉS CARDOZO

Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo web SAMAI. El certificado digital que valida la integridad y autenticidad de este documento podrá ser consultado en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>